

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N° 0 0 0 0 0 4**

**2 4 MAY 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO DEL  
CONSEJO ACADÉMICO No. 013 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016”**

**El Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado**, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 013 del 26 de mayo de 2016 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 16954 del 22 de agosto de 2016 se otorgó registro calificado al Programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial a la Institución Universitaria de Envigado, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas y Políticas de la Institución Universitaria de Envigado.

Que, en el marco de la flexibilidad, como estrategia de vinculación al Programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial; se reglamentó un sistema de Homologaciones y Equivalencias aplicable a los aspirantes que acreditaran formación en Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o experiencia laboral en asunto de tránsito, transporte y seguridad vial.

Que dicho esquema de homologación se sustenta en los Acuerdos No. 022 de 2013 (Consejo Directivo) y No. 013 de 2016 (Consejo Académico), favoreciendo a los aspirantes y estudiantes que acrediten formación en Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o experiencia laboral en asunto de tránsito, transporte y seguridad al vial.

Que, revisado el sistema de Homologaciones y Equivalencias aplicable al Programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, (Acuerdo del CA de 2016), se encontró un limitante del artículo sexto (6°) del Acuerdo 013 que requiere modificación; toda vez, que al remitir al artículo 66 del Reglamento Estudiantil y Académico, solo se permite la posibilidad de aplicar dos (2) suficiencias por periodo académico

Que dicha limitación rompe con la pretensión del sistema de Homologaciones y Equivalencias aplicable al Programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial; para vincular a los aspirantes y estudiantes que acrediten formación en Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o experiencia laboral en asunto de tránsito, transporte y seguridad vial.



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

En mérito de lo expuesto, este órgano colegiado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias:

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo sexto del Acuerdo del Consejo Académico No. 013, del 16 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

**ARTICULO SEXTO:** Examen de suficiencia: Podrán aplicar exámenes de suficiencia, aquellos aspirantes o estudiantes del Programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, de acuerdo a lo reglado por el Reglamento Estudiantil y Académico vigente.

**PARÁGRAFO:** Para los aspirantes y estudiantes que acrediten la certificación Técnica Laboral o la experiencia laboral relacionada en asuntos de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, no se les aplicará la restricción estipulada en el Reglamento Estudiantil y Académico, respecto al número de suficiencias por periodo académico y en este sentido, podrán presentar el número de suficiencia que soliciten.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado,

24 MAY 2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Presidente Consejo Académico

  
**JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE**  
Secretario General



GP 185-1

SC 7191-1

 **vivir mejor**  
Alcaldía de Envigado UN COMPROMISO CON ENVIGADO

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia  
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional